



Oficina de información y respuesta

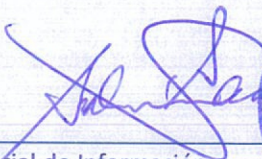
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA



## RESOLUCIÓN PREVIA A ENTREGA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

San Salvador, a las OCHO HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS del día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2016-0713 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: HÉCTOR MANUEL FLORES MELGAR, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, pero está catalogada como información confidencial por corresponder a su hijo y considerando que el padre tiene derecho de acceso irrestricto a la información requerida de su menor hijo bajo su autoridad parental, tal como se establece en el art. 24 de la Ley, resuelve:

**QUE ANTES DE INFORMAR AL PADRE DE FAMILIA EL CENTRO EDUCATIVO DONDE ESTÁ MATRICULADO SU HIJO ANTHONY EMMANUEL FLORES FLORES, ÉSTE DEBERÁ CONFIRMAR QUE NO HAY UNA SETENCIA SOBRE LA CUSTODIA QUE LO INHABILITE O QUE NO TENGA ALGUNA RESTRICCIÓN PARA ACERCARSE AL MENOR, POR LO QUE DEBERÁ SOLICITAR DICHA CONSTANCIA A LOS JUZGADOS DE FAMILIA CORRESPONDIENTE Y/O DOCUMENTAR CON UNA DECLARACIÓN JURADA QUE NO ESTÁ INHABILITADO DE NINGUNA MANERA.**

  
Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfaro Estrada  
Dirección de Transparencia

